



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 163.500,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 260.500,00 |
| 3. | Gastos financieros | 150,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 8.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 157.850,00 |
| Total presupuesto | | 590.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-------------------|---------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 325.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 95.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 130.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 30.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 9.000,00 |
| Total presupuesto | | 590.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villariezo. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas.

Secretaría-Intervención (1).

Auxiliar-administrativo (1).

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Operario de servicios múltiples (1).



C) Personal laboral eventual, número de plazas.

Operario de servicios múltiples (1).

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 2.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Saiz García